

## ACTA

### DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

#### Sesión Extraordinaria de 26 de marzo de 2024

En la Ciudad de Córdoba, siendo once horas del día 26 de marzo de 2024 se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial. Preside el Consejo Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo, Presidenta del IPBS y con la asistencia de los siguientes miembros:

#### Por la Corporación:

Dña. Auxiliadora Moreno Rueda (PP)  
Dña. Ana Rosa Ruz Carpio (PP).  
D. Antonio R. Martín Romero (PP)  
Dña. Sara Alguacil Roldán (PP).  
D. José Álvarez Rivas (PSOE).  
Dña. Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE)  
D. José Manuel Cobo Urbano (IU).  
Dña. Yolanda Almagro Alcántara (VOX).

#### Por los Ayuntamientos:

D. Antonio Pedregosa Montilla (PP).  
Dña. Zulima Perea Rivero (PP).  
D. Antonio Castro García (PSOE).  
D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo (IU).

**No asisten:** D. Francisco Franco Hidalgo (VOX), ni Dña. Dolores Sánchez Moreno, Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba de la Junta de Andalucía.

**Asisten asimismo:** Dña. Berta Aparicio Serrano, Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social y Dña Carmen Carrasco Casaut, Responsable de Administración y Gestión Económica del IPBS

**Como Secretaria:** Dña. Carmen Luque Fernández, Jefa de Servicio de de Bienestar Social.

La Sra. Presidenta, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, de los asuntos incluidos en el orden del día:

#### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

El Consejo Rector en votación ordinaria, con los votos a favor de los siguientes Consejeros Dña. Irene Aguilera Galindo (PP), Dña. Auxiliadora Moreno Rueda (PP), Dña. Ana Rosa Ruz Carpio (PP), D. Antonio R. Martín Romero (PP), Dña. Sara Alguacil Roldán (PP), Dña. Zulima Perea Rivero (PP), D. José Álvarez Rivas (PSOE), , D. Antonio Castro García (PSOE), D. José Manuel Cobo Urbano (IU), D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo (IU), Dña. Yolanda Almagro Alcántara (VOX) y la abstención de Dña. Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE), motivada por el hecho de que no asistió a la sesión cuya acta se somete a votación, aprueba el Acta de la sesión anterior de fecha 29 de febrero de 2024.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5DA5 9822 2E08 0109 ED8B



5DA598222E080109ED8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-04-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-04-2024

## 2.- DANDO CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Toma la palabra la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social para informar que según datos que obran en la aplicación de la **Secretaría General Electrónica**, las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, del 22 de febrero al 20 de marzo de 2024 son las comprendidas entre la n.º 2024/00000071 hasta la n.º 2024/00000102, no habiéndose dictado ninguna Resolución relativa a Programas gestionados por el Instituto Provincial de Bienestar Social.

## 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IPBS DE 2023.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del asunto, cediendo la palabra a Dña. Carmen Carrasco Casaut, Responsable de la Unidad de Administración del IPBS, que procede a explicar el contenido del expediente que ahora pasa a tratarse.

Indica que va a proceder a reseñar los datos más destacables de la Liquidación del presupuesto del 2023, señalando que la misma se ha practicado de conformidad con lo establecido en el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que cuenta con la documentación exigida por la normativa de aplicación, todo ello en los términos que se indican en el preceptivo informe emitido por la Intervención de fondos que consta en el expediente.

Informa, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el Art. 93.1 del RD 500/90, con la liquidación del Presupuesto se pondrá de manifiesto:

- a) La Liquidación del Presupuesto de Gastos, especificando para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) La Liquidación del Presupuesto de ingresos, que contendrá para cada concepto presupuestario, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Y que en aplicación de lo establecido en el Art. 93.2 a) del RD 500/90, se deben de determinar:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

A este respecto hay que indicar que en primer lugar se han determinado los derechos pendiente de cobro totales a 31 de diciembre de 2023, ascendentes a 2.466.040,99 €. Igualmente se han determinado a su vez las obligaciones pendiente de pago a 31 de diciembre, por importe de 442.380,82 €.

Por lo que se refiere al Resultado Presupuestario del ejercicio, indica que se ha calculado y ajustado según lo establecido en los artículos 96 y 97 del RD 500/90, así como el punto 10 del Plan General de Contabilidad adaptado a la administración local, obteniéndose un Resultado Presupuestario Ajustado Positivo, ascendente a **2.924.346,24 €**.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**5DA5 9822 2E08 0109 ED8B**



5DA598222E080109ED8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-04-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-04-2024

Se han determinado también los Remanentes de Crédito del ejercicio; por un total de **12.606.232,84 €**.

Por último, el **Remanente de Tesorería Total**, que refleja el Superávit acumulado del Instituto, asciende a **9.774.476,13 €** y el destinado a **Gastos Generales** una vez excluido el Remanente para Gastos con **Financiación Afectada**, por importe de **5.213.394,70 €**, asciende a **4.521.482,06 €**.

Por último, se hace notar que por parte de la Intervención Provincial se ha emitido el preceptivo informe, que consta en el expediente.

En este momento, la Sra. Presidenta abre un turno de intervenciones, antes de pasar a la votación del asunto.

Solicita la palabra D. Juan Manuel Sánchez Cabezuelo para indicar que apoya la liquidación del Presupuesto presentado. En su opinión son unas cuentas que vienen a reflejar la buena gestión que se hizo en el anterior gobierno, con Izquierda Unida al frente del IPBS; son unas cuentas bastante positivas, saneadas, prudentes, responsables. Manifiesta que tiene una sensación agrídulce, ya que por una parte está contento con esta liquidación, pero, por otra parte, desde que se aprobaron los Programas de Empleo, Empleo Social Mujer y demás programas, indica que éstos le preocupan. Añade que no se les ha remitido ningún borrador a los grupos, sino que se han aprobado y se han puesto en marcha. Añade que, cuando se comparan con el texto existente anteriormente y se analizan ambos, se aprecia que un requisito excluyente en el Programa de Empleo Social es que la persona no haya trabajado en los últimos seis meses y en el Programa de Empleo Social Mujer, que no hay trabajado en los últimos cuatro meses. Entiende que se analicen bien estos criterios pone como ejemplo la situación de una mujer, con cargas familiares, que haya estado desempleada los últimos seis o siete meses y obtenga un contrato en Navidad de un mes, como refuerzo, después se le exige que esté en situación de desempleo los próximos cuatro meses para acceder a un empleo social, sin que haya cambiado en nada la situación socioeconómica de esa familia, siendo su situación igual de dramática que si no hubiese trabajado. Entiende que los nuevos criterios los van a cumplir pocas personas, sobre todo el de la limitación de los seis o cuatro meses y añade que, de esta forma, la liquidación del Presupuesto de este ejercicio 2024 va a ser positiva porque no se va a poder gastar el crédito destinado a estos Programas.

Finaliza indicando que, en cierto modo, se está fomentando la no contratación o que las personas trabajen sin estar de alta porque si el requisito para acceder a un empleo social o un empleo social mujer es estar sin trabajar los seis o cuatro meses anteriores, la gente va a rechazar o no va a querer que el empresario los de de alta en trabajos por días o por un mes, ya que les limita la posibilidad del empleo social en caso de necesitarlo. Es por este motivo que manifiesta la necesidad de replantear el Programa, al ser éste uno de los más importantes en todos los municipios y porque entiende que personas que cumplen los requisitos de necesidad extrema van a quedar fuera del mismo.

Responde la Sra. Presidenta indicando, en primer lugar, que si bien el punto del orden del día es la liquidación del Presupuesto, responderá a la cuestión planteada por el Sr. Sánchez Cabezuelo. Indica que, cuando se presentó el Plan Estratégico de Subvenciones, en la pasada sesión del Consejo Rector, iban todos los Programas, si bien no las bases de los mismos, porque para aprobar éstas era necesario aprobar previamente el Plan Estratégico. Recuerda que ella, siempre ha manifestado que este Programa de Empleo Social estaba desvirtuado, que los contratos se sucedían sin ningún problema hasta Abril o Mayo, pero a partir de ahí las personas, tuvieran la necesidad que tuvieran, no había más crédito por muchas modificaciones presupuestarias que se hicieran. Ante esta situación se consideró la necesidad de una revisión.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**5DA5 9822 2E08 0109 ED8B**



5DA598222E080109ED8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-04-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-04-2024

Antes no se tenía en cuenta la unidad familiar, es decir, daba igual que en el domicilio viviera una persona o cinco; ahora no es así. Además en el último punto del Programa se contemplan unas excepciones. Hay que tener en cuenta que éste no es un Programa de Empleo, es un Programa Social y por ello cuando los Trabajadores Sociales entiendan que una persona necesita este recurso, con independencia de que se cumpla el criterio de no haber trabajado en los últimos seis meses, se va a recomendar este recurso de empleo social.

En este momento, y ante la solicitud de intervención por parte de otros miembros del Consejo, teniendo en cuenta que se trata de una sesión extraordinaria, en la que no cabe el punto de ruegos y preguntas, se procede a la votación del asunto y se acuerda que, tras la misma, se continúe con las intervenciones y que las mismas sean recogidas en el acta de la sesión.

Tras la anterior exposición, el Consejo Rector, de conformidad con la propuesta de Presidencia, en uso de sus competencias, recogidas en artículo 10 f) de sus Estatutos, en votación ordinaria y con los votos a favor de los siguientes Consejeros Dña. Irene Aguilera Galindo (PP), Dña. Auxiliadora Moreno Rueda (PP), Dña. Ana Rosa Ruz Carpio (PP), D. Antonio R. Martín Romero (PP), Dña. Sara Alguacil Roldán (PP), D. Antonio Pedregosa Montilla (PP), Dña. Zulima Perea Rivero (PP), D. José Álvarez Rivas (PSOE), Dña. Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE), D. Antonio Castro García (PSOE), D. José Manuel Cobo Urbano (IU), D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo (IU) y la abstención de Dña. Yolanda Almagro Alcántara (VOX), **acuerda** la siguiente propuesta de liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023:

### **“DECRETO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023”**

Conforme a lo establecido en el artículo 191.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 89.1 del Real Decreto 500/90, el Presupuesto de 2023 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2023.

Por medio de este Decreto se aprueba el **Expediente de liquidación del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el ejercicio 2023**, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En el Expediente de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 de R.D. 500/90, quedan determinados:

**1.- Los Derechos pendientes de cobro** que ascienden a **2.466.040,99 €**, con el siguiente desglose:

- **del Presupuesto Corriente:**.....2.415.096,61 €
- **de Presupuestos Cerrados:**.....50.460,33 €
- **de Operaciones No Presupuestarias:**.....484,05 €

**2- Las Obligaciones Pendientes de pago**, que ascienden a **442.380,82 €**, con el siguiente desglose:

- **del Presupuesto Corriente:**.....191.924,75 €
- **de Presupuestos Cerrados:**.....36.616,20 €
- **de Operaciones No Presupuestarias:**.....213.839,97 €

**3.- El Resultado Presupuestario Ajustado** del ejercicio que asciende a **2.924.346,24 €** y cuyo detalle es:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**5DA5 9822 2E08 0109 ED8B**



5DA598222E080109ED8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-04-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-04-2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	73.894.063,70 €	66.999.779,59 €		6.894.284,11 €
b) Operaciones de Capital	341.258,83 €	164.942,45 €		176.316,38 €
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>74.235.322,53 €</b>	<b>67.164.722,04 €</b>		<b>7.070.600,49 €</b>
c) Activos financieros	0,00 €	4.926,40 €		4.926,40 €
d) Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00 €</b>	<b>4.926,40 €</b>		<b>4.926,40 €</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>74.235.322,53 €</b>	<b>67.169.648,44 €</b>		<b>7.065.674,09 €</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastos financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			1.055.983,05 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			322.271,14 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			5.519.582,04 €	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)</b>			<b>- 4.141.327,85 €</b>	<b>- 4.141.327,85 €</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>2.924.346,24 €</b>

**4- Remanentes de Crédito** por importe de **12.606.232,84 €**, según el siguiente desglose:

SALDOS	IMPORTE
Saldo de Créditos Disponibles	3.607.137,57 €
Saldo de Créditos Retenidos Pendientes Utilización	6.731.444,75 €
Saldo de Gastos Autorizados	57.762,90 €
<b>Total Saldo de Créditos no Comprometidos</b>	<b>10.396.345,22 €</b>
<b>Total Saldo de Créditos Comprometidos</b>	<b>2.209.887,62 €</b>

**5- El Remanente de Tesorería Total**, que refleja el Superávit acumulado del Instituto, asciende a **9.774.476,13 €** y el destinado a **Gastos Generales** una vez excluido el Remanente para Gastos con **Financiación Afectada**, por importe de **5.213.394,70 €**, asciende a **4.521.482,06 €**, según el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		8.771.462,47 €	8.259.685,09 €
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.466.040,99 €	50.944,38 €
- (+) del Presupuesto corriente	2.415.096,61 €		0,00 €
- (+) de Presupuestos cerrados	50.460,33 €		50.460,33 €
- (+) de operaciones no presupuestarias	484,05 €		484,05 €
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		442.380,82 €	5.601.827,43 €
- (+) del Presupuesto corriente	191.924,75 €		5.339.210,31 €
- (+) de Presupuestos cerrados	36.616,20 €		36.616,20 €
- (+) de operaciones no presupuestarias	213.839,87 €		226.000,92 €
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		0,00€	0,00€
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.020.646,51 €	1.020.646,51 €	0,00 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365



- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €
I. Remanente de tesorería Total (1 + 2 – 3 + 4)	9.774.476,13 €		2.708.802,04 €
II. Saldos de dudoso cobro	39.599,37 €		28.738,42 €
III. Exceso de financiación afectada	5.213.394,70 €		520.674,34 €
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>4.521.482,06 €</b>		<b>2.159.389,28 €</b>

En aplicación del art. 191 y 192 del TRLRHL, 101 a 103 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la cuantificación del Remanente de Tesorería se ha realizado teniendo en cuenta los ingresos afectados y minorándose los derechos pendientes de cobro en aquellos que se consideran de difícil o imposible recaudación, cuantificándose estos atendiendo al criterio de antigüedad de las deudas y conforme a los criterios y porcentajes establecidos en la Base 37 de las de ejecución del Presupuesto vigente, la cual se atiene a lo dispuesto en el art. 193.bis del TRLHL, según modificación aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y 103.1 del RD 500/90.

El expediente de liquidación de Presupuesto consta de los siguientes documentos:

- 1º Acta de Arqueo del ejercicio al 31-12-2023.
- 2º Resultado Presupuestario.
- 3º Remanente de Tesorería.
- 4º Remanentes de Crédito.
- 5º Listados de Liquidación.

Dese cuenta de la aprobación del expediente de liquidación al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que se celebre éste, de conformidad con el artículo 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/90.

Asimismo deberá remitirse copia del mismo a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193.5 del TRLHL y 91 del RD 500/90.

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General del Presupuesto de 2023.

### EL PRESIDENTE”

Finalizado el estudio y votación de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión, la Sra. Presidenta abre un turno de intervenciones para tratar cuestiones relacionadas con Programa de Empleo Social, dada la importancia manifestada por los Sres Consejeros.

Interviene Dña Carmen Pozón Martín-Castaño, quien, en primer lugar, agradece la posibilidad que se les brinda de poder intervenir en este momento, teniendo en cuenta que la sesión del Consejo Rector es de carácter extraordinario y, que, por lo tanto, no se incluye el punto de ruegos y preguntas. A continuación manifiesta que, al igual que al Sr. Sánchez Cabezuolo, le ha sorprendido que, si bien en el anterior Consejo Rector se procedió a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones y en él se contemplaban los Programas en líneas generales y ha sido a través de esta convocatoria, en la que se da cuenta de las Resoluciones de Presidencia, en la que han podido ver los criterios que se contienen en dichos programas, habiendo podido también conocer dichas resoluciones a través de la Cartera Electrónica.

Considera que en los Programas de Empleo Social y Empleo Social Mujer se contemplan cambios muy importantes con respecto a años anteriores y reconoce que, si bien, la necesidad de introducir dichos cambios ya se había anticipado por la Presidencia, los mismos son de tal

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**5DA5 9822 2E08 0109 ED8B**



5DA598222E080109ED8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-04-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-04-2024

envergadura que sorprenden y les hubiese gustado formar parte del estudio de los mismos para hacer aportaciones.

Indica que, en cuanto tuvo conocimiento de los nuevos criterios incluidos en los Programas se puso en contacto con la Sra. Presidenta para exponerle su malestar por no haber podido participar en la elaboración de estos programas. Comparte que existía una necesidad de cambio, teniendo en cuenta, además que las circunstancias han cambiado mucho respecto al momento de la pandemia, pero entiende, al igual que el Sr. Sánchez Cabezuelo, que algunos requisitos son excesivamente estrictos a la hora de facilitar la contratación.

Manifiesta que es cierto que el Programa de Empleo Social no es un Programa de Empleo, pero que también es cierto que lo hemos convertido en un Programa de empleo durante muchos años, de manera que se ha convertido en el complemento para muchas familias que tienen una situación inestable y que cubren sus necesidades con contratos esporádicos durante el año complementados con el empleo social, asumiendo así los gastos ordinarios de su hogar. Continúa diciendo que con las restricciones actuales desaparece esta posibilidad, si bien se deja abierta una opción, como ha explicado la Sra Presidenta, a la excepcionalidad. Cree que no es lógico ser tan restrictivo si después se va a dejar una ventana abierta para que el criterio técnico sea el que decida.

Reitera que, dada la envergadura de los cambios, compartiendo alguno de ellos y que este programa no es un programa de empleo, entiende que otros van a imposibilitar, en la realidad de los municipios, realizar esos contratos que son un complemento para algunas familias.

Finaliza su intervención indicando que desde el Grupo PSOE le proponen a la Presidencia dejar sin efecto, en suspenso, las Resoluciones con el fin de revisar los criterios más restrictivos.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para responder diciendo, en primer lugar, que entiende que los cambios provocan en todos un poco de vértigo. Continúa indicando que para todos está claro que este Programa no funcionaba, que no es un Programa de Empleo sino un Programa Social, pero se había desvirtuado tanto que se había convertido en un Programa de Empleo, y un programa de este tipo no debe partir de la Delegación de Servicios Sociales. Es cierto que es un programa que ayuda, pero entiende que no se puede hacer las personas dependientes de los Servicios Sociales y eso no es positivo; la idea es que se les de un empleo social que les permita entrar en el mercado laboral.

En cuanto a los criterios que se han establecido son técnicos, son los Técnicos los que le han indicado, desde un primer momento, que el Programa estaba totalmente desvirtuado. Prueba de ello han sido las constantes modificaciones presupuestarias, hasta que llega un momento en el que hay una ausencia de crédito y en ese momento ya da igual la necesidad que tenga la persona porque en ese momento ya no se les puede atender. Ante esto se plantea la necesidad de modificación, para atender correctamente a toda la persona que lo necesita en cualquier momento. Por eso no quiere que los criterios sean laxos, de forma que pueda acogerse al programa todo el mundo hasta el mes de Mayo, y después si ya no hay crédito, no pueda acceder al programa ninguna persona, aunque lo necesite.

En lo que respecta a la posibilidad de excepcionar la aplicación de determinados criterios, prevista en el propio Programa, estima que son los Técnicos los que deben hacer la valoración de la persona y de su entorno y familia para apreciar la necesidad de este recurso.

Piensa, que cuando se plantean cambios en los Programas hay que dejarlos funcionar. Si tras la aplicación de los mismos se observa, por parte de los Técnicos, que resulta muy restrictivo y quedan fuera del acceso al mismo muchas personas, se procederá a introducir las modificaciones pertinentes.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5DA5 9822 2E08 0109 ED8B



5DA598222E080109ED8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-04-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-04-2024

Entiende la preocupación de los Sres Consejeros, pero les pide que dejen trabajar al IPBS. Si no es así no se va a comprobar si funciona el Programa, que antes no funcionaba dado que estaba desvirtuado. Añade que habrá que estudiar si los municipios necesitan un Programa de Empleo, pero que éste es un Programa Social, y no puede partir de esta Delegación de Servicios Sociales.

Interviene a continuación D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, agradeciendo en primer lugar la posibilidad que se brinda de debatir este asunto.

Indica que los Ayuntamientos necesitan un Plan de Empleo desde hace tiempo. Entiende que hay que dejar funcionar al Programa pero teme que la excepcionalidad se convierta en norma. Expone un ejemplo: en su Ayuntamiento, hasta ahora que se han aprobado los Programas por el IPBS, se han hecho contratos de un mes a personas o familias, para que puedan subsistir hasta que se abriera la posibilidad de un empleo social. Si estas personas, antes de ese contrato de un mes, llevaban en situación de desempleo ocho o nueve meses ¿ por ese contrato que le ha hecho el Ayuntamiento ya no tienen derecho a un empleo social?. Cree que en estos supuesto su Ayuntamiento los está desfavoreciendo, salvo que el Trabajador Social de Servicios Sociales considere que puede ser un supuesto de excepcionalidad.

Concluye que le otorga el beneficio de la duda a los cambios, porque hasta que no se implementan no se pueden valorar, pero solicita que se haga un seguimiento para ver si realmente funcionan y si no es así, que se rectifique.

Finalmente manifiesta también le hubiese gustado participar en el estudio de los programas para hacer aportaciones a los mismos, ya que aunque señala que son Técnicos los que mejor lo conocen, ellos conocen la realidad de sus municipios y se puede enriquecer .

Responde la Sra. Presidenta entendiendo la preocupación y pide tiempo para ver si el Programa funciona. Entiende la inquietud de participación por parte de lo Sres Consejeros, pero entiende que los criterios deben ser técnicos y deben ser éstos los que determinen qué recurso es el más apropiado. Finalmente añade que si se logra llegar a final de año consiguiendo que acceda al programa toda la persona que lo necesite, habrán ganado todos.

A continuación pide la palabra Dña Yolanda Almagro Alcántara para exponer que, en su opinión, la clave para que no se desincentive el trabajo en la empresa privada y se esté esperando la ayuda social está en que existan más trabajadores sociales en las zonas de manera que evalúen rápidamente las situaciones, de forma que las personas no tengan que esperar más de un año para decidir si se van a trabajar fuera o se quedan en el pueblo

Responde la Sra. Presidenta que la situación actualmente es la más estable; el personal es fijo, la Bolsa de Trabajo está activa, se está en un buen momento en este aspecto.

Añade que si la duda que se plantea es entre ir fuera a trabajar o esperar un empleo social, la respuesta, es que hay que salir ya que lo ideal es encontrar un empleo estable y de calidad.

Finaliza su intervención indicando que cree que el Programa va a funcionar y agradeciendo la asistencia a todos los miembros del Consejo, teniendo en cuenta, la fecha (Martes Santo) de su celebración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

*Este documento, lo firma electrónicamente, la Secretaria del Consejo Rector, Dña. Carmen Luque Fernández, de orden y con el VºBº de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Socia de Córdoba, Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo.*

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**5DA5 9822 2E08 0109 ED8B**



5DA598222E080109ED8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-04-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-04-2024